



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2017 00276 00**

En aras de dar continuidad, se requiere nuevamente a la parte actora, representada por la defensoría de familia, a fin de que gestione la notificación del ejecutado en la carrera 59 No.70-349 en Itagüí - Antioquia, o en el correo electrónico garsadaniel@hotmail.com, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia a efectos de que se acredite el anterior requerimiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0560ebd0ba27def8df8c441833ec64a734d63aeb857eb464822895792e6dc4**

Documento generado en 26/04/2023 10:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>